



ASOCIACION DEL FÚTBOL ARGENTINO

BOLETÍN N° 6611

- RESOLUCIONES DE LA MESA DIRECTIVA DEL 17.01.2025 -

REGLAMENTO DEL CAMPEONATO DE PRIMERA NACIONAL 2025

Por Boletín Especial 6612 se publica el Reglamento del Campeonato de Primera Nacional 2025.

REGLAMENTO DEL CAMPEONATO DE PRIMERA "B" 2025

Por Boletín Especial 6613 se publica el Reglamento del Campeonato de Primera "B" 2025.

REGLAMENTO DE LA COPA ARGENTINA 2025

Por Boletín Especial 6613 se publica el Reglamento de Copa Argentina 2025.

DECISIONES ADOPTADAS EN EL MARCO DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL DERECHO DE FORMACIÓN

Atento el vencimiento del plazo reglamentario establecido y el reclamo por falta de cumplimiento efectuado por el Demandante, la Gerencia del Comet elevó el caso que a continuación se detalla, resultando aprobada la implementación de lo dispuesto en el Reglamento que regula el Derecho de Formación:

- a) Caso Asociación Deportiva y Cultural Patagonia (Liga de Fútbol del Neuquén) c. Club Cipolletti (Liga Deportiva Confluencia - Cipolletti, Río Negro), por la falta de pago de la Resolución del 21.11.2024 de la Gerencia del Comet sobre la Compensación por Formación en relación con el jugador Marcos Iñaki Imanol - Monto a deducir de los Derechos de TV del Club Cipolletti \$ 1.194.704,00 + intereses, a computar desde el 02.04.2024, hasta el efectivo pago, calculados conforme la tasa activa que fija el Banco Nación de la República Argentina en sus operaciones de descuento.

CIRCULAR FIFA 1918 - ENMIENDAS AL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE COMPENSACIÓN DE LA FIFA Y AL REGLAMENTO SOBRE EL ESTATUTO Y LA TRANSFERENCIA DE JUGADORES DE LA FIFA

A continuación, se transcribe la Circular FIFA 1918 del 13.01.2024:

“Señoras y señores:

“Nos complace informarles de las distintas enmiendas al Reglamento de la Cámara de Compensación de la FIFA y al Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores (RETJ), aprobadas por el Consejo de la FIFA en la sesión celebrada el 10 de diciembre de 2024.

“Contexto

“El Reglamento de la Cámara de Compensación de la FIFA fue aprobado por el Consejo de la FIFA el 22 de octubre de 2022 y entró en vigor el 16 de noviembre de ese mismo año. El reglamento se creó con el propósito de proteger la integridad del sistema de transferencias del fútbol e impedir las conductas fraudulentas, así como tramitar determinados pagos relacionados con el traspaso de jugadores entre clubes. La iniciativa se centra en la distribución automática de las compensaciones por formación después de que el pasaporte deportivo electrónico (EPP) de un jugador haya determinado los derechos de los clubes formadores.

“Desde la puesta en marcha de la Cámara de Compensación de la FIFA el 16 de noviembre de 2022 se han generado más de 37 000 EPP, lo que ha provocado el envío de más de 350 millones de USD a esta cámara (una entidad financiera independiente y regulada con sede en Francia) a fin de realizar evaluaciones de cumplimiento de los clubes implicados y tramitar los pagos.

“Tras el buen funcionamiento de la Cámara de Compensación de la FIFA durante los dos primeros años de actividad, se han realizado algunas enmiendas al Reglamento de la Cámara de

“Compensación de la FIFA con el objetivo de seguir desarrollando el sistema del EPP, mejorar la distribución de las compensaciones por formación a los clubes formadores y garantizar la coherencia del marco regulatorio de la FIFA.

“Enmiendas al Reglamento de la Cámara de Compensación de la FIFA

“• La duración del proceso de revisión de los EPP ha aumentado de diez a 15 días a fin de brindar a los clubes y a las federaciones miembro un periodo más razonable para proporcionar la documentación e información pertinentes (artículo 9, apartado 2).

“• Además, se ha modificado el artículo 13, apartado 1 b) y el artículo 17, apartados 5 y 7 a) y b) con el fin de aclarar la aplicación de ciertas disposiciones y garantizar la consistencia del marco reglamentario de la FIFA.

“Enmiendas al RETJ

“Se han aplicado ligeras enmiendas técnicas al artículo 3, apartados 1 y 2 del anexo 4 para restringir la aplicación de esas disposiciones a casos que no rige el Reglamento de la Cámara de Compensación de la FIFA y garantizar la coherencia del RETJ.

“Entrada en vigor de las enmiendas

“Todas las enmiendas mencionadas entraron en vigor el 1 de enero de 2025, como establece el artículo 26 del Reglamento de la Cámara de Compensación de la FIFA y el artículo 29 del RETJ. Las ediciones revisadas del RETJ y del Reglamento de la Cámara de Compensación de la FIFA se pueden consultar en este enlace:

<https://digitalhub.fifa.com/m/2ec9cf54d86771d6/original/Reglamento-de-la-Camara-de-Compensacion-de-la-FIFA-Edicion-de-enero-de-2025.pdf>

“Agradecemos de antemano la atención dispensada y les rogamos transmitan esta información a sus clubes afiliados. Si tienen alguna duda al respecto, no duden en ponerse en contacto con Jan Kleiner, director de la Subdivisión de Normativa Futbolística de la FIFA, en la dirección regulatory@fifa.org.

“Atentamente,

“FÉDÉRATION INTERNATIONALE
“DE FOOTBALL ASSOCIATION

“

“Mattias Grafström
“Secretario general”

CIRCULAR FIFA 1919 - ENMIENDAS AL REGLAMENTO DE LA FIFA SOBRE AGENTES DE FÚTBOL Y PUESTA EN MARCHA DE UN EXAMEN EN LÍNEA

A continuación, se transcribe la Circular FIFA 1919 del 13.01.2024:

“Señoras y señores:

“Nos complace informarles de que el Consejo de la FIFA aprobó una enmienda al Reglamento de la FIFA sobre Agentes de Fútbol en la sesión celebrada el 10 de diciembre de 2024.

“La enmienda se aprobó tras la celebración de una ronda de consultas con el Grupo de trabajo sobre los agentes de fútbol a fin de debatir posibles fórmulas para organizar el examen en el contexto del sistema de licencias actual.

“En ellas, se consensuó organizar un examen en línea para que más candidatos se pudiesen presentar a la prueba, ya que no incurrirían en gastos de viaje ni en otro tipo de costes que podrían suponer un obstáculo para aquellos interesados en ejercer como agentes de fútbol. Puesto que el art. 6 del Reglamento de la FIFA sobre Agentes de Fútbol no permitía la organización de un examen en línea, dicho artículo fue modificado para que la administración de la FIFA contase con la flexibilidad suficiente para determinar el procedimiento.

“La versión revisada del reglamento, que entró en vigor el 1 de enero de 2025, está disponible en este enlace:

<https://digitalhub.fifa.com/m/ed96414f159f91e/original/FIFA-Reglamento-sobre-Agentes-de-Futbol.pdf>

“Examen de la FIFA para agentes de fútbol en 2025

“

“Asimismo, nos complace remitirles más información sobre la próxima edición del examen en 2025.

“A fin de mejorar continuamente en beneficio de las partes interesadas y las personas que buscan ejercer de agentes, el examen de la FIFA para agentes de fútbol se celebrará en línea a partir de 2025. Uno de los aspectos positivos de esto será que los candidatos podrán presentarse al examen sin necesidad de desplazarse al centro examinador de la federación miembro.

“Más adelante la FIFA informará en la plataforma de agentes y en su página web sobre los términos y condiciones del examen y las reglas del mismo. A continuación encontrarán la información relativa al nuevo periodo de solicitud y la fecha del examen.

“

“

Quinto examen de la FIFA para agentes

“ Periodo de solicitud Del 4 de marzo al 17 de abril de 2025

“ Fecha del examen 18 de junio de 2025

“

“Le recordamos de que, a partir de 2025, solo se celebrará un examen por año.

“Por último, queremos dar las gracias a todas las federaciones miembro participantes por su apoyo y colaboración en la organización de las cuatro convocatorias del examen de la FIFA para agentes de fútbol.

“Muchas gracias por su atención y por informar al respecto a sus clubes afiliados y partes interesadas. Si tienen alguna duda al respecto, pónganse en contacto con Luis Villas-Boas Pires, jefe del Departamento de Agentes, en la dirección regulatory@fifa.org.

“Atentamente,

“FÉDÉRATION INTERNATIONALE

“DE FOOTBALL ASSOCIATION

“

“Mattias Grafström

“Secretario general”
